



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2020-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista, 06 de marzo de 2020.

**VISTO:**

El Informe de Gerencia Municipal N° 056-MDSJB/AYAC, de fecha 06 de febrero de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe N° 107-2020-MDSJB-GIP/MZH-G, de fecha 06 de marzo de 2020, suscrito por el Ing. Mauricio Zamora Huaman - Gerente de Infraestructura Pública, Carta N° 007-2020-VVY/CONSULTOR; Dictamen de Comisión N° 003-2020-MDSJB-CRAET de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Antonio Loayza Yañez - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Katerin Roxana Gómez Huazacca - Subgerente de Formulación de Estudios y Proyectos, Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 107-2020-MDSJB-GIP/MZH-G, de fecha 05 de marzo de 2020, suscrito por el Ing. Mauricio Zamora Huaman - Gerente de Infraestructura Pública, solicita la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento del servicio de agua potable y Alcantarillado en los Pasajes V. Fajardo, San Francisco. Eucaliptos, Unión Linares; Avenidas Dinamarca Y Filandia y Jr. Cañete, Distrito de San Juan Bautista- Provincia de Huamanga- Departamento de Ayacucho"** con CUI N° 2472424, con el siguiente detalle:

- Plazo de ejecución de obra : 04 meses
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa

RESUMEN DEL COSTO DE LA OBRA	
COSTO DIRECTO (CD)	671,579.11
COSTO INDIRECTO (CI)	122,808.34
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (CT)	794,387.45

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 056-MDSJB/AYAC, de fecha 06 de marzo de 2020, el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda su Aprobación del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del servicio de agua potable y Alcantarillado en los Pasajes V. Fajardo, San Francisco. Eucaliptos, Unión Linares; Avenidas Dinamarca Y Filandia y Jr. Cañete, Distrito de San Juan Bautista- Provincia de Huamanga- Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2472424, en virtud del Informe N° 107-2020-MDSJB-GIP/MZH-G, de fecha 05 de marzo de 2020, suscrito por el Ing. Mauricio Zamora Huaman- Gerente de Infraestructura Pública, Dictamen de Comisión N° 003-2020-MDSJB-CRAET de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Antonio Loayza Yañez - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Katerin Roxana Gómez Huazacca - Subgerente de Formulación de Estudios y Proyectos, Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - Directiva para La Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias; que establece los procesos y disposiciones aplicables en la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del servicio de agua potable y Alcantarillado en los Pasajes V. Fajardo, San Francisco. Eucaliptos, Unión Linares; Avenidas Dinamarca Y Filandia y Jr. Cañete, Distrito de San Juan Bautista- Provincia de Huamanga- Departamento de Ayacucho" con CUI N° 2472424, con un presupuesto total de obra de Setecientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y siete con 45/100 soles (S/ 794,387.45), con el siguiente detalle:

RESUMEN DEL COSTO DE LA OBRA	
COSTO DIRECTO (CD)	671,579.11
COSTO INDIRECTO (CI)	122,808.34
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (CT)	794,387.45

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública, y demás órganos estructurados bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado  
ALCALDESA